


Gerona 16 de Diciembre de 1890.


---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

  
Director-proprietario Paciano Torres




SALE TODOS LOS MARTES

Año XVI.—Núm. 50.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,  
Plaza de la Constitución, número 9.— Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## LECCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.*

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

## MÉTODOS PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

## Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

## AGRICULTURA

por

**Oliván.**

## AGRICULTURA

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y  
**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

## ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**



Maestra de

la generosa oferta del obono de gastos  
Asamblea nacional; pero  
esos gastos, seria hasta cierto punto  
maestros.

creyendo hacerse eco del deseo gene-  
cularmente á todos y cada uno de los  
por medio de la presente Circular, es-  
de cuatro, seis ú ocho reales, según  
825, ó mayores de esta cantidad, con  
el 26 del corriente) al Delegado del

Vds. fácil mandar su cuota en ial for-  
lado, quien cuidará luego de remitir el

procurarán responder dignamente á  
que abandonar el pensamiento que á to-  
debidamente representada en la próxi-

bre de 1890.

# Boletín de primera enseñanza.

## ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

### INTUICIÓN.

Definición de la palabra *intuición*.—De cuántas maneras puede verificarse.—Clases de intuiciones.—Intuiciones inspiradas.—Procedimientos ó formas de intuición.—Grados en el desarrollo de la intuición.—Intuiciones sensibles y cómo debe procederse en las escuelas respecto á las lecciones sobre objetos.—Intuiciones del orden intelectual y moral y cómo se facilita su aparición.

La palabra *intuición* procede de la lengua latina y significa *ver con claridad* una cosa.

Como hecho psicológico, puede definirse diciendo: el acto de la inteligencia por el cual vemos una cosa tal cual es, acompañada algunas veces de suaves y vivísimos resplandores.

También se da esta definición: la percepción íntima y clara de una idea ó verdad, tal como si estuviese á la vista.

Los teólogos dicen que es la facultad ó el acto de ver á Dios y gozar de su presencia, como acontece á los ángeles y á algunos santos en sus transportes de misticismo.

Para otros es el conocimiento claro de lo que pasa en el interior del individuo. En el sistema del filósofo Kant, es la representación especial de un objeto, formada por sensación en el espíritu.

Todas las definiciones convienen en el fondo con la primera que hemos dado. Tratándose de hechos internos es preciso

que cada uno se reconcentre en sí mismo, y vea si realmente sucede en su espíritu lo que afirman los autores; de lo contrario, las palabras nada significarían.

La intuición puede verificarse de una manera espontánea y rápida, ó bien por un esfuerzo de la actividad del pensamiento. En el primer caso la intuición es natural, pero tal vez se haya presentado súbitamente por la asociación de ideas; en el segundo, débese al raciocinio, con cuyo auxilio descubrimos una verdad, y el espíritu la contempla sintiendo satisfacción íntima.

La intuición puede ser también de un hecho que hace sufrir al espíritu, como cuando contempla una escena horrorosa, por ejemplo, la pasión y muerte de Jesucristo.

Las intuiciones son de tres clases: del orden sensible, del orden intelectual ó moral é intuiciones de relación.

Hay intuiciones que parece son hijas de una inspiración del Cielo, como las de los profetas, las de los grandes genios que súbitamente conciben un pensamiento elevado, las de los artistas cuando se les presenta un cuadro sobre el cual nunca pensaron. La historia, tanto sagrada como profana, relata acontecimientos hijos de una inspiración extraordinaria.

Cuando la sociedad siente una necesidad profunda, aparece un genio, cual si fuera un enviado de Dios, resolviendo problemas que remedian los males sentidos, y la humanidad, con nuevos alientos, marcha por la senda del progreso.

Considerando la intuición como resultado de la actividad del pensamiento, cae bajo el examen de la Psicología, de cuyos adelantos se aprovecha la Pedagogía en bien de la educación, sentando reglas que se conocen con el nombre de *procedimientos ó formas de intuición*.

Las intuiciones están en relación con el grado de desarrollo del espíritu. Durante la infancia tienen lugar las intuiciones del orden sensible, porque el espíritu en esta edad tan sólo se halla ocupado en las cosas materiales que impresionan sus sentidos, tan sólo estudia en el gran libro de la Naturaleza. Por lo tanto, deben los profesores enseñar á los niños á estudiar en ese gran libro. Cada objeto constituye una página, ofreciéndolo-

se una fuente inagotable de conocimientos. Jamás el hombre, por más que adelante en sus investigaciones, podrá descubrir todos los secretos que la Naturaleza encierra.

Primero deben darse á conocer los objetos de los cuales necesita el hombre para conservarse y perfeccionarse; después aquellos otros de que se extraen las primeras materias para el ejercicio de la industria, y finalmente los de pura curiosidad por sus elegantes formas y por los sorprendentes fenómenos que presentan, no olvidando que nada existe inútil en la Naturaleza, porque todo se enlaza de una manera admirable. La existencia de un ser depende de la de otro, y lo que hoy se considera como objeto curioso, mañana tal vez será necesario.

Las lecciones sobre objetos no se acaban nunca, pero debe procederse en ellas con método, esto es, de lo sencillo á lo complicado, de lo fácil á lo difícil, procurando no fatigar la atención de los niños con minuciosos detalles. Estas lecciones se dan teniendo á la vista el objeto, y de aquí la importancia de los paseos escolares.

Un objeto puede estudiarse en sí mismo y en sus relaciones con otros objetos, de cuyo trabajo nacen las ideas de cantidad, número, de procedencia ú origen, de distancia y otras mil. Finalmente, se explican las aplicaciones que tenga en las artes, en la agricultura, etc.

Un día se explica un objeto tal como lo ofrece la Naturaleza, y otro se presenta á los niños un objeto artificial, despertando ideas á cual más interesantes. De este modo la inteligencia se nutre, por decirlo así, de multitud de conocimientos, adquiere fuerza y vigor, se facilita la aparición de intuiciones nuevas, los niños aprenden al mismo tiempo á hablar y se disponen á los trabajos de composición.

Los niños que saben escribir han de llevar un cuaderno hecho por ellos mismos, conteniendo las explicaciones de los objetos que se les han dado á conocer; su redacción desarrolla la inteligencia, perfecciona el lenguaje y hace surgir intuiciones inesperadas y repentinas.

Cuando la razón comienza á funcionar, ábrese ante el espíritu del niño un mundo nuevo, que llamamos mundo moral,

sintiéndose responsable de sus actos; aparécese asimismo el mundo científico con todos sus encantos, distinguiendo desde luego los *primeros principios* ó sea las verdades evidentes, verdades que muchos filósofos creen son innatas en el espíritu humano.

Pues bien, así como en el estudio de la Naturaleza ha de procederse con método, así también debe practicarse en el orden moral é intelectual. Al efecto se prestan todas las materias del programa de las escuelas. El secreto para alcanzar felices resultados, está en saber graduar la enseñanza según el desarrollo intelectual de los niños y en exponer las ideas con claridad y sencillez á fin de que aquéllos las hagan suyas y las lleven al terreno de la práctica, pues como dice un sabio, «todo pensamiento filosófico es pensamiento para la vida.» De este modo se facilita también la aparición de intuiciones sobre cosas ya conocidas y se les dispone á tener intuiciones nuevas.

L. 1155

---

## Crónica Provincial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

---

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 de los corrientes.*

Remitir á informe del Sr. Inspector el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Bisbal pidiendo el cambio de la escuela pública de párvulos en elemental.

A propuesta de la Inspección nombrar maestra interina de Vilanant á doña Ana Plá y Serra.

Significar á la Alcaldía de S. Aniol de Finestras que no se aprueba el nombramiento provisional que dice verificó aquella Junta de primera enseñanza en 15 octubre próximo pasado para la escuela incompleta del distrito por no haberse participado á este Centro con la oportunidad debidas, y llamar la atención del Alcalde sobre el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 2 noviembre de 1888.



*Esteban Carles*

El Delegado por Olot

*Juan Giralt*

di



Prevenir al Alcalde de Mediñá, en contestación á su escrito de 5 corrientes, que con toda urgencia facilite á la maestra todo el material perteneciente á la escuela pública y que por ningún motivo consienta que el profesor particular se utilice de objeto alguno de enseñanza de la indicada escuela ni de las clases en ninguna de las dependencias del local destinado para escuela pública, significándole que sí dentro el tercer día no da cuenta de haber cumplimentado este acuerdo, se acudirá en queja al Sr. Gobernador civil para que sin contemplación alguna le exija la más estrecha responsabilidad personal.

Nombrar dos maestros para que en unión de la Junta local de primera enseñanza de S. Aniol de Finestras examinen á D. Pedro Eranch Rigot y le expidan en su caso el Certificado de aptitud á que aspira dicho interesado.

Devolver al Ayuntamiento de Riudarenes 20'50 pesetas sobrantes de alquileres del ejercicio 1889 90 de acuerdo con lo propuesto por el Oficial de contabilidad.

Pasar al Gobierno civil el escrito de la maestra de Vilahúr en que se queja de la falta de material de enseñanza y de las vocales condiciones de su escuela y casa-habitación, suplicando al Sr. Gobernador que en uso de sus atribuciones se sirva obligar al Alcalde del indicado pueblo á facilitar á la maestra el menaje de enseñanza necesario, local-escuela y habitación que reúna las condiciones legales, al objeto de que la enseñanza pública esté debidamente atendida en la indicada localidad.

De acuerdo con el informe de la Inspección aprobar las cuentas de material de escuelas correspondientes á los pueblos y ejercicios siguientes: La Bisbal niños 1884-85 á 1889; Palau Sabardera id. 1885 86 á 1888-89; Argelaguer y Cadaqués id. 1887 á 1888-89; Rabós de Ampurdá, Rosas, Mieras, Colomé, Albañá, Cabanellas id. 1888-89, Gerona páruulos 1888-89, La Tallada incompleta 1888-89; La Bisbal niñas 1887 á 1888-89; Aviñonet, Esponellá, Navata, Parroquia de Besalú, S. Lorenzo de la Muga id. 1888-89; Vilabertrán niños y niñas 1885 á 1888-89; Sarriá id. id. 1886 á 1888-89; Espolla, Amer, Ribas, Pontós, Perelada, Las Planas, La Sella, Oix, Terradas y Vilasacra id. id. 1888-89.

La Junta quedó enterada de la comunicación del Alcalde de Pont de Molins participando el precio de arriendo del nuevo local-escuela de niños y habitación de maestro que se tenga presente al formar los cargos del próximo ejercicio. Y por último se acordó «vis-

to» á un escrito del Alcalde de Vilahúr referente á la Maestra pública.

*Oposiciones.*—Resultado de la verificadas para proveer las Escuelas de niñas de este Distrito universitario:

D.<sup>a</sup> Teresa Abellí, propuesta para La Escuela pública de San Andrés de Palomar.

D.<sup>a</sup> María L. Sanchiz, para Las Corts de Sarriá.

D.<sup>a</sup> Josefa Turmo, para una Ayudantía de Barcelona.

D.<sup>a</sup> Carmen Canudas, para Castellbisbal.

D.<sup>a</sup> Soledad Selvas, para Bagá.

D.<sup>a</sup> Josefa Nollá, para Besalú.

D.<sup>a</sup> Joaquina Valls, para Alpícat.

Reciban las señoras opositoras propuestas nuestra cordial enhorabuena.

\*  
\* \*

El gobierno francés, que no perdona medio para captarse las simpatías de la vecina República de Andorra, acaba de publicar un decreto, según el cual serán admitidas en una de las escuelas normales de Francia, gratuitamente y costeados todos los gastos por el Estado, dos doncellas andorranas que quieran obtener el título de profesoras, para dedicarse á la enseñanza de la lengua francesa en su país.

\*  
\* \*

Un muchacho destruye un nido de gorriones, ó de otros pájaros, que contiene por lo menos cinco huevos ó cinco pajarillos. Cada uno de éstos come diariamente cincuenta moscas ú otros insectos. Este consumo dura cuatro ó cinco semanas: tomemos por término treinta días, y tendremos 7.500 moscas por cada nido.

Cada mosca come diariamente en flores, hojas, etc., una cantidad igual á su peso, hasta llegar á su total desarrollo ó máximum de crecimiento; en treinta días, habrá comido una flor diariamente; esta flor habría sido un fruto, y por consiguiente en treinta días, habiendo comido una mosca 30 frutos, las 7.500 moscas habrán consumido 225.000 frutos.

El muchacho, pues, que destruye un nido, si lo hubiera respetado, habria proporcionado al labrador 225.000 manzanas, peras, albaricoques, etc.

En el extranjero la destrucción de los nidos se castiga como una falta.

¿Y qué diremos de los cazadores de pájaros con liga, y sobre todo de los que por la noche, con una esquila y una luz destruyen las bandadas de calandrias?

\* \*  
\*

Las elecciones que acaban de verificarse, sobre todo en los pueblos rurales de esta provincia, dan una prueba patente de la necesidad de declarar obligatoria la Instrucción primaria, de procurar por todos los medios posibles de extender la instrucción hasta el último villorio á fin de que el pueblo no sea ciego instrumento de los partidarios del absolutismo y de la inquisición, los cuales tan solo pueden dominar allí donde reina la ignorancia. Si se quiere que la democracia sea una verdad, que las libertades públicas arraiguen en nuestra patria y que el sistema parlamentario produzca buenos resultados, no hay otro remedio que arrancar al pueblo del estado de oscuridad en que se halla, víctima de los enemigos de todo progreso. Es además indispensable facilitar á las clases trabajadoras los medios de ganarse la subsistencia, por que la miseria es otra de las causas de que se valen los inquisitoriales para que el hombre no pueda hacer uso de sus derechos conforme le prescribe la razón; la miseria abate los espíritus más esforzados y les obliga á someterse á la voluntad del más fuerte ó los arrastra por el camino del crimen.

Mucho se ha adelantado en lo que va de siglo, pero es necesario confesar que todavía existen multitud de ciudadanos que ignoran por completo sus derechos y deberes, verdaderos esclavos fanatizados brutalmente y que tan solo obedecen á los seides del absolutismo. Y son muchos los que á nombre de la religión de Jesucristo consuman esa obra nefanda, obra á todas luces criminal, á quien debería perseguir como asesinos de la humanidad y del progreso público; tales gentes deben ser tratados tal cual son; no tienen derecho á participar de los beneficios de la libertad; ellos son los mayores enemigos de la religión de Jesucristo; verdaderos idólatras, dominados por la soberbia, por la avaricia, por la ambición. La palabra religión en sus lábios es un sarcasmo, porque jamás la han conocido ni practicado.

\*  
\* \*

En el último concurso no han podido proveerse las escuelas de niñas de Caldas de Malavella, Inglés y Pals por falta de solicitudes, las cuales se darán mediante oposiciones en el mes de Mayo próximo.

\*  
\* \*

Se necesitan maestras interinas para las escuelas de Llivia y de san Privat de Bas: las aspirantes deberán presentar las instancias á la Junta provincial de instrucción pública.

\*  
\* \*

Los alcaldes de Mediñá y Vilahur se burlan de las órdenes de la

Junta, de la que es presidente el señor Gobernador de la provincia: ambos se han empeñado en que las profesoras nombradas con arreglo á la ley no pueden permanecer en su puesto.

Sírvase, señor Gobernador, hacerse respetar y que se cumplan las disposiciones del ramo.

El ayuntamiento de La Bisbal ha acordado la creación de una escuela elemental en vez de la de párvulos que venía sosteniendo. El ayuntamiento está en su derecho, pero nos parece que si ese acuerdo se lleva á efecto, la población quedará perjudicada, porque las familias, en particular las familias obreras, no sabrán dónde mandar á sus pequeños. En una villa de la importancia de La Bisbal se necesita de una escuela de párvulos. ¿Habrá gato encerrado? Lo veremos.

\*

\* \*

Se han recibido en la Escuela Normal de esta capital los títulos profesionales que á continuación se expresan:

*Superiores:* á favor de D. Roque Roca, D. Jaime Cabré y D. Salvio Pierrer.

*Elementales:* D. Juan Sala, D. Domingo Sabá, D. Jacinto Pagés y don Joaquín Petit.

\*

\* \*

Los señores D. Antonio Galindo y don Dionisio Ibarlucea, nombrados el primero, Director de la Escuela Normal de Puerto-Rico y el segundo Profesor de la de la Habana, no aceptan sus respectivos destinos. El Sr. Galindo sirve en la Normal de Zaragoza y el Sr. Ibarlucea, como interino en la de Pamplona.

\*

\* \*

Existen más de sesenta pueblos en esta provincia que todavía no han satisfecho las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio.

Hé ahí la protección que se dispensa al Magisterio gobernando los conservadores.

---

## Circular.

Reunidos los Delegados de partido con objeto de dar cumplimiento á los fines de la proyectada Asamblea iniciada por D. Saturnino Calleja, creyendo interpretar los deseos del Magisterio de la provincia, han acordado agradecer, aunque no aceptar, por razones fáciles de comprender, el ofrecimiento de dicho señor respecto al abono de los gastos del Delegado elegido para asistir á la mis-

*Sr. Profesor de instrucción pri  
de*

El Delegado por Figueras

*Gregorio Artiza*

El Delegado por P

*Pedro Q*



ma, optando para que los sufraguen los Maestros mediante una cuota relacionada con sus haberes y que se establece en una Circular impresa que recibirán por correo.

En su consecuencia y atendida la premura del tiempo, suplican á todas las Sras. Maestras y Maestros se dignen contestarla con la brevedad posible, para tomar una determinación definitiva según resulte ser la voluntad de los mismos.

Gerona 13 diciembre de 1890.—El Delegado del partido de Santa Coloma de Farnés, *Ramón Gratacós*.—El Delegado del Partido de Figueras, *Gregorio Artizá*.—El Delegado del Partido de Gerona, *Esteban Carles*.—El Delegado del Partido de Olot, *Juan Giralt*.—El Delegado del Partido de Puigcerdá, *Pedro Danés*.

---

## Sección Oficial.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

---

#### REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias que varios alumnos de enseñanza libre han elevado á este Ministerio en solicitud de que se mantenga la convocatoria á exámenes para el mes de Enero que establecían las disposiciones legales anteriores al Real decreto de 22 de Noviembre de 1890:

Considerando que si bien por el art. 2.º de dicho Real decreto se suprimió la expresada convocatoria, dejando subsistentes sólo las de Junio y Septiembre, por disposición transitoria del mismo se aplazó para el curso de 1890 á 91 el cumplimiento del mencionado artículo 2.º;

Y considerando que si hubo razones atendibles para dicho aplazamiento en el curso académico anterior, las hay de mayor importancia en el actual, por las dificultades que para exámenes y matrículas ha creado el estado sanitario de algunas provincias:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido prorrogar por este curso académico el aplazamiento concedido para el anterior por la mencionada disposición transitoria del referido Real decreto de 22 de Noviembre del año último.

---

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1890.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 4 de Diciembre.)

---

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto la formación y publicación de la Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio de 1.º de Enero de 1886 á 31 de Diciembre de este año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Enero de 1854:

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido resolver:

Primero. Que en los trabajos que requieren la enunciada Estadística se siga el mismo orden que en las de 1880 y 1885, con las modificaciones propuestas por la Inspección general del ramo.

Segundo. Que las oficinas dependientes del Gobierno, las Juntas provinciales de Instrucción pública, la municipal de primera enseñanza de Madrid, los Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras y de los establecimientos especiales para la enseñanza de los sord o-mudos y de los ciegos, los Inspectores del ramo de provincia, las Juntas locales de primera enseñanza, y los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de todas clases y grados, faciliten los datos y noticias necesarias con sujeción á las instrucciones que se les comuniquen, y que oportunamente les reclame la antedicha Inspección general de enseñanza, por medio de interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros, que la misma remitirá con la anticipación debida.

Tercero. Que los Jefes de los establecimientos referidos, los Presidentes de las mencionadas Corporaciones y los funcionarios que han de intervenir en el asunto dispongan anticipadamente los interrogatorios y documentos parciales, los reúnan, revisándolos minuciosamente para cerciorarse de la exactitud de las contestaciones, ó los devuelvan para que se corrijan los errores que contengan, compulsando los datos parciales en los interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros generales, que remitirán á dicha Inspección general en la época que determine

Cuarto. Que reunidos á su tiempo los documentos de la Estadística, examinados, corregidos y comprobados los datos correspondientes, la referida Inspección general proceda á formar los cuadros estadísticos generales y á publicarlos, precedidos de una

Memoria, en la que se contengan los resúmenes de los cuadros y su comparación con las Estadísticas anteriores.

Quinto. Que las Autoridades de todas clases contribuyen en uso de sus atribuciones, y adoptando en su caso las medidas que estimen conveniente. á que los funcionarios que han de intervenir en la formación de la expresada Estadística puedan desempeñar su cometido con la exactitud que dicho trabajo requiere.

Y sexto. Que la Dirección general proponga á este Ministerio, previo informe del Inspector del ramo, las recompensas á que por su celo y por su aptitud se hagan acreedores los funcionarios que desempeñen estos servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1890.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 6 de Diciembre.)

---

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

### *Primera enseñanza..*

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria dijo á esta Dirección general con fecha 31 de Mayo de 1889 lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Pasado á informe por decreto marginal de 9 del actual la consulta que eleva á esa Superioridad la Junta provincial de Lugo, con comunicación de 13 de Marzo último, que dice: «Si los Maestros sustituidos—hoy jubilados—de derecho, aunque no de hecho, han de seguir cobrando el aumento gradual de sueldo desde 1.º de Enero 1888.»

Esta Junta Central, en sesión de 28 del actual, acordó informar á V. S. lo siguiente: 1.º Que los Maestros sustituidos que contaran veinte años de servicio, quedaron jubilados de hecho y de derecho por la Real orden de 22 de Septiembre de 1887, siempre que no pidieran su vuelta al servicio antes de 1.º de Enero de 1888.

2.º Que los Maestros jubilados, desde el día que cesan en el servicio activo, no tan solo dejan vacante la Escuela que desempeñaban, sino el lugar que ocupaban en el escalafón de la provincia, pues si por este lugar de escalafón disfrutaban de algún aumento, forma parte de su sueldo regulador para la clasificación, y porque así

lo dispone la regla 1.<sup>a</sup> de la orden de esa Dirección general de 30 de Abril de 1888.

3.<sup>o</sup> Que deben devolverse á la provincia las cantidades no percibidas por los Maestros sustituido—hoy jubilados—en el concepto de aumento gradual de sueldo, partiendo del supuesto que dicho aumento gradual no está vacante. pues al obtener otro Maestro el puesto en el escatafón que aquellos dejan y desde el día siguiente deba empezar á percibirle y desde aquel momento sujetar á descuento de tres por ciento las expresadas cantidades.

4.<sup>o</sup> Que todo esto no se entiende con aquellos Maestros que estando sustituidos no han cumplido los veinte años de servicios, minimum que se exige para la clasificación, por lo que éstos podrán seguir cobrando el aumento gradual si tienen alguno.

Lo que por acuerdo de esta Junta Central y en cumplimiento del mismo, tengo el honor de comunicar á V. I. con inclusión de la comunicación de la Junta provincial de Lugo, origen de la presente. Dios, etc.» Y este Centro Directivo ha acordado transcribir á V. S. la preinserta comunicación á fin de que se tenga presente y se observe lo en la misma expuesto psr la mencionada Junta Central. Dios, etc.—Madrid 29 de Octubre de 1890.—El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de.

---

### ANUNCIO.

Terminado el proyecto de Reglamento para la Asociación del Magisterio de este Partido, conforme se dispuso en acuerdo de 23 de agosto último, se invita á todos los compañeros de ambos sexos á una reunión general que, á las diez de la mañana del treinta y uno del que rige, tendrá lugar en el salón de la Escuela práctica agregada á la Normal, calle de Ciudadanos, número 15, al objeto de tomar acuerdo definitivo.

Gerona 14 diciembre de 1890.—*La Comisión.*

---

## LAS CARRERAS

científicas, literarias y artísticas de España,

ESTUDIOS, GASTOS Y PORVENIR QUE OFRECEN

por

MARCELINO OCA

---

Un tomo de 386 páginas 3'50 pesetas.

Sr. Maestr

Mucho hay que agradecer al Sr. Ca  
de los representantes de las provincias en  
por lo que en derrama entre todos repre  
bochornoso que no se satisficiesen por los  
En tal concepto, los delegados que sus  
ral del Magisterio, han acordado dirigir  
señores Maestros y Maestras de la provin  
perando se servirán mandar su respectiva  
sean sus dotaciones de 625 pesetas ó meno  
la diligencia posible (á lo más tardar ar  
partido.

Si por alguna circunstancia no les fue  
ma, podrán dirigir carta-orden al Sr. H  
importe á D. Pedro Llenes maestro de Ge  
No dudan los suscritos del celo de Vds  
esta escitacion, pues de lo contrario tendrí  
dos nos anima de que nuestra provincia qu  
ma Asamblea nacional.

(Terona 13 de Di



---

# ELEMENTOS DE PEDAGOGIA

redactado conforme al programa oficial para el

EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN

POR

**D. Luis Parral Cristobal.**

---

Un tomo en 4.º de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

---

## CONVERSACIONES FAMILIARES

SOBRE

LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS MODERNOS

por **MULLER**

TRADUCCIÓN DE D. CARLOS DE SEDANO

**ilustrado con 42 grabados.**

---

Véndese encuadernado á cartonné en esta librería al precio de 2'50 pesetas.

---

## COLEGIO DE CORTE PARA SEÑORITAS

DIRIGIDO POR LA

**Srta. D.<sup>a</sup> Concepción Món**

**GERONA.**

Convencida de la utilidad é importancia que tiene para las Señoras Profesoras el arte de cortar, he creído conveniente abrir una clase especial desde el 15 del corriente, en la que puedan en breves lecciones aprender el corte con perfección. Creo oportuno hacerlo ahora para que puedan aprovechar las vacaciones legales empleando dicho tiempo á la adquisición de tan útiles conocimientos.

**Progreso 21 3.º Gerona.**

# CARTAPACIOS

**Gran surtido.**

Pantado azul-Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.  
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 rs. 100.

## RESUMEN DE LOS ELEMENTOS DE GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**

**Maestro Normal.**

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

## AÑO EVANGÉLICO PARA LOS NIÑOS.

LIBRO DESTINADO Á LA LECTURA COMENTADA DEL EVANGELIO DE TODAS LAS DOMINICAS DEL AÑO  
EN LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

POR

**Doña Pilar Pascual de Sanjuan.**

Obra revisada por el Rdo. Dr. D. Manuel Rodríguez Catedrático del Seminario probada por la Autoridad Eclesiástica.

**3.<sup>a</sup> edición.**

Un tomo en 8.<sup>o</sup> mayor de clara y esmerada impresión.

En rústica. . . . . 2 pesetas.  
» percalina y planchas alegórica dorada. . . . . 3 »

Véndese en la Librería de Antonio J. Bastinos en Barcelona.